

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos que se tramitan en este Juzgado con el número 544/1989, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, contra doña Raquel Ana M. Piñeiro Jorge, don Manuel Rodríguez Cora y «Cora y Crego», se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública el bien embargado en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 22 de enero de 1999, y su tipo será el de tasación pericial de 25.000.000 de pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, el día 26 de febrero siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquélla.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta, el día 26 de marzo siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Casa número 36 del barrio de la Misericordia, de Vivero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vivero, en el tomo 702, libro 273, finca 27.983.

Dado en A Coruña a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria.—65.363-\*

#### BADAJOS

##### Edicto

Doña Josefa Nieto Romero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 311/1998, se sigue, a instancia

de doña Francisca Sánchez Cordero, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Alberto Piedad Rodríguez, que contrajeron matrimonio el día 30 de diciembre de 1961, y de cuyo matrimonio nacieron dos hijos, llamados María Francisca Piedad Sánchez y Alberto Piedad Sánchez, los días 17 de octubre de 1962 y 12 de octubre de 1967, respectivamente.

Don Alberto Piedad Rodríguez desapareció del domicilio conyugal en Badajoz, donde residían desde que contrajeron matrimonio, el día 15 de febrero de 1986, sin que desde dicha fecha haya tenido noticias de su paradero, no obstante haberse realizado diversas averiguaciones, que han resultado infructuosas.

Por el presente, se da conocimiento de la existencia de referido expediente de declaración de fallecimiento de don Alberto Piedad Rodríguez, a fin de que cualquier persona que sepa de la existencia de su paradero lo comunique a este Juzgado, así como a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 del Código Civil.

Dado en Badajoz a 23 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Josefa Nieto Romero.—El Secretario.—60.660.

y 2.ª 19-12-1998

#### BILBAO

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra número 575/1997 de «Professional Press, Sociedad Anónima», en liquidación, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 5 de febrero de 1999, y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Dado en Bilbao a 19 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—64.168.

#### ELCHE

##### Edicto

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 83/1998, seguidos a instancia de don Benito Gallardo Linero, representado por el Procurador señor Molina Albert, contra don Joaquín García Alfaro y doña Encarnación Cortés Ruiz, sobre reclamación de 3.528.183 pesetas, de principal, 1.714.377 pesetas de intereses y 1.500.000 pesetas, presupuestadas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado, que seguidamente

se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de febrero de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 17 de marzo de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de abril de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El precio que sirve de tipo para la primera subasta es de 5.800.000 pesetas.

Octava.—Para el caso de que la diligencia de notificación de subasta al deudor resultara negativa por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado, deberá tenerse por efectuada dicha notificación, sirviendo a este efecto el presente edicto publicado.

Novena.—Para el caso de que algún señalamiento de la presente subasta coincida con un día festivo, se entenderá que el señalamiento pasará a celebrarse el siguiente hábil.

#### Finca objeto de subasta

Ochenta y seis. Vivienda denominada «cuatro», que es la de la derecha subiendo por la escalera número 2 del piso primero. Es del tipo J de la calificación, y tiene una superficie total útil de 97,5

metros cuadrados y construida de 117,4 metros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda 71,29 metros cuadrados útiles y 90,94 metros cuadrados construidos, y el resto de 26,26 y 26,80 metros cuadrados, respectivamente, es lo que corresponde a la parte proporcional del garaje del segundo sótano, nomenclatura 30, ya que esta vivienda tiene como anejo inseparable uno de los sitios del garaje de dicho sótano, precisamente el señalado con el número 6, y linda: Entrando a la vivienda, por la escalera número 1; por la izquierda, con la vivienda número 3 de este mismo piso y escalera; por el fondo, con la calle Vicente Fuentes Sansano, y por el frente, con rellano y cuadro de escalera y patio de luces.

Inscrita a tomo 834, libro 488 del Salvador, folio 232 vuelto, finca número 44.787, inscripción tercera.

Dado en Elche a 24 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Lucía Cerón Hernández.—64.180.

## LEBRIJA

### Edicto

Don Angel José del Pino Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lebrija,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 104/1993 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Ferrera y doña Josefá Chacón Bermúdez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril de 1999, a las diez y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3973000017010493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo de 1999, a las diez y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de junio de 1999, a las diez y diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados rebeldes, para el caso de poder efectuarse su notificación personal en los domicilios que constan en autos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Casa en avenida doctor Fleming, número 34, de las Cabezas de San Juan (Sevilla); de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.348, libro 173 de las Cabezas de San Juan, folio 135, finca número 7.876. Valor de la tasación: 5.525.000 pesetas.

Dado en Lebrija a 26 de septiembre de 1998.—El Juez, Angel José del Pino Ibáñez.—El Secretario.—64.167.

## LEBRIJA

### Edicto

Don Angel José del Pino Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lebrija,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 783/1993, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don Manuel Ocaña González y doña Ana Ocaña Mateo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril de 1999, a las once y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3973000017078393, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo de 1999, a las once y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de junio de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente

día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes para el caso de no poder efectuarse la notificación personal de los mismos en los domicilios que constan en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Parcela de labor de regadío, en Lebrija, Subsector B del Sector B-XII de la zona Regable del Bajo Guadalquivir, señalada con el número 1.019, en la que se encuentra edificada una nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.343, libro 385, Sección Lebrija, folio 93, finca número 21.377.

Valor de la tasación: 11.950.000 pesetas.

Parcela edificable; la número 292 de la urbanización Huerta Macena, de Lebrija, en la que se encuentra edificada una casa que corresponde con el número 16 de la calle Jorge Guillén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.343, libro 385 de Lebrija, folio 187 vuelto, finca número 21.429.

Valor de la tasación: 3.500.000 pesetas.

Dado en Lebrija a 29 de septiembre de 1998.—El Juez, Angel José del Pino Ibáñez.—El Secretario.—64.159.

## MADRID

### Edicto

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 36 de Madrid ilustrísimo señor don José Antonio Frael Merino, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Declarativo mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Leopoldo Tabares de Nava y Rodríguez de Azero, contra don Luis Benítez de Lugo y Massieu, el Ministerio Fiscal y don Luis Benítez de Lugo, y Ascanio con el número 01035/1997 JM sobre mejor derecho a suceder en la posesión del título de Marqués de Lanzarote, por la presente se les emplaza a fin de que en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en autos personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Extendiéndose el presente para que sirva de emplazamiento a cualesquiera personas que se consideren con mejor derecho a la sucesión en la indicada merced y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—64.156.

## MADRID

### Edicto

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 350/1997, de suspensión de pagos, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1998, auto aprobando el convenio de fecha 23 de octubre de 1998, celebrado entre la entidad suspensa «Fábrica de Grasas Superiores y Productos Especiales, Sociedad Anónima», y sus acreedores, que obra en este Juzgado a disposición de quien pueda interesar, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sierra Fernández.—64.160.

## MÁLAGA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga, procedimiento 1.309/1991, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 9 de diciembre de 1998, página 18984, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... autos de juicio ejecutivo número 1.30/1991, ...», debe decir: «... autos de juicio ejecutivo número 1.309/1991, ...».—61.749 CO.

## MANACOR

## Edicto

Doña Cristina Pancorbo Colomo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 108/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Miguel Durán, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0440000018010896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bien que se saca a subasta

Urbana: Departamento número 64: Piso vivienda identificado con la letra F-6 en la tercera planta alta de la tercera fase del edificio sito en la carretera de Palma a Artá, calle Modesto Codina y calle Lleida, de la ciudad de Manacor, al que se accede a través de escalera y ascensor con portal a dicha calle Lleida.

Ocupa una superficie útil de 78,76 metros cuadrados, y consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, galería, baño y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 1, al tomo 4.088, libro 843 de Manacor Impares, folio 40, finca número 53.107.

Dado en Manacor a 26 de noviembre de 1998.—La Juez, Cristina Pancorbo Colomo.—El Secretario.—64.184.

## MANRESA

## Edicto

Doña Raquel Tomás Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manresa y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los presentes autos de juicio ejecutivo número 81/1997, que se siguen a instancia del Procurador don Miguel Vilalta Flotats, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Natividad Albets Cardona, Josep y doña Nuria Sangrà Albets, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda, y en su caso por tercera vez, si fuere preciso y por término de veinte días hábiles los bienes embargados y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 19 de enero de 1999, a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con una rebaja del 25 por 100, del precio de tasación, el próximo día 19 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el próximo día 18 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.536.132 pesetas la nuda Propiedad de la finca número 808, en que pericialmente ha sido tasada la finca. Y en la cantidad de 1.210.000 pesetas en que ha sido valorada la finca número 5.629.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado, cuenta expediente número 0777000017008197, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con rebaja antes dicho del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas suplidios por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta,

entendiendo que todo licitador las acepta como bastante, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo el actor podrá adjudicarse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso o cuenta y como parte del precio total del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera tener lugar cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se llevará a efecto a la misma hora del siguiente día hábil.

Décima.—Igualmente se tiene acordado sirva el presente edicto de notificación en forma a los deudores contra los que se sigue este procedimiento, para el caso de resultar negativa la notificación que se hará en su domicilio.

## Fincas objeto de la subasta

Nuda Propiedad de don Josep Sangrà Albets, de la finca número 808, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al tomo 2.446, libro 23 de Sant Vicenç de Castellet, folio 97. Valorada en 20.536.132 pesetas.

Finca número 5.629, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell al tomo 2.260, folio 13. Valorada en 1.210.000 pesetas.

Dado en Manresa a 3 de noviembre de 1998.—La Magistrada Juez, Raquel Tomás Martínez.—64.177.

## MARTOS

## Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 24/1993, a instancia de la entidad «Hispaner Servicios Financieros, establecimientos financieros de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Manuel Motilla Ortega, contra don Manuel Moreno González y doña Rosa Ortega Bailén, que tuvieron su último domicilio conocido en calle San Lucas, número 20, de Torreordojimeno, y actualmente en paradero desconocido.

Por el presente edicto se hace saber a dichos deudores que:

Primero.—Se ha celebrado tercera subasta, con relación a las fincas números 12.394 y 25.580, ambas del Registro de la Propiedad de Martos, embargadas en su día como de la Propiedad de dichos demandados.

Segundo.—Que se ha ofrecido respectivamente por cada una de ellas la cantidad de 1.001.000 pesetas y 600.000 pesetas.

Y se les requiere por término de nueve días para que paguen al acreedor, liberando los bienes, o presenten persona que mejore la postura, haciendo el